



**3. OTROS TEXTOS NORMATIVOS.**

DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. [11L/3100-0002]

**Enmienda al articulado, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 118.5 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la enmienda al articulado a la Proposición de Ley de modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, número 11L/3100-0002, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, admitida a trámite por la Mesa de la Comisión de Salud en sesión celebrada el 25 de octubre de 2024.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 29 de octubre de 2024

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/3100-0002]

**ENMIENDA NÚMERO 1**

FIRMANTE:  
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

**Enmienda n.º 1**

DE MODIFICACIÓN del artículo único que modifica el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se modifica el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 76. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A. Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta. La clasificación de los cuerpos y escalas estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

En el supuesto de que las titulaciones exigidas sean universitarias de Grado o equivalente con una duración de 6 años (360 créditos ECTS) se reconoce como plus dentro del grupo A [...]. "